



HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL.

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, el siguiente ACUERDO:

3.1.2. Aprobación Inicial Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales de Mutxamel.

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 11 de marzo de 2022, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Alcaldía de 23.03.2022, que dice:

“La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección civil y Gestión de Emergencias, en su Título I, Capítulo II, regula las competencias de las administraciones locales en materia de Protección Civil y Gestión de Emergencias, estableciendo en el artículo 14.1.b la competencia de los municipios en la elaboración y aprobación de su Plan Territorial Municipal frente a Emergencias y de Actuaciones Municipales frente a riesgos específicos.

La Disposición Adicional de la referida ley establece que en el plazo de cinco años, a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, todos los municipios deberán tener aprobados sus planes de actuación municipal (PAM) en caso de presentar riesgos específicos.

En fecha 17/08/2021 y con número 9753 se publica en el Diario Oficial de Generalitat Valenciana la Resolución de 12 de agosto de 2021, del Director de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, por la cual se conceden las ayudas para el ejercicio 2021 destinadas a la elaboración de planes de emergencias de los municipios de la Comunitat Valenciana, resultando el municipio de Mutxamel beneficiario de una subvención de 4.000 € para la elaboración del Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales de Mutxamel, en adelante PAM IF.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 22/09/2021 y Número 2021/1198 se adjudica el encargo para la redacción del PAM IF, a la mercantil MEDI XXI GSA, S.L, quien una vez elaborado los trabajos encargados los somete a valoración de la Agencia De Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana.

En fecha 08/03/2022 con número de registro de entrada 2022/1806, se remite comunicado por la Agencia De Seguridad y Emergencia, indicando que revisado el PAM IF, éste cumple con los requisitos y contenidos exigidos, pudiendo el ayuntamiento iniciar los trámites para su aprobación, previa exposición pública. Una vez aprobado de forma definitiva el PAM IF, se deberá remitir a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación.

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
05/04/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
05/04/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d5f061ae0af04afeab1c5fce8a51be02001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	

Obra en el expediente el documento revisado denominado Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales de Mutxamel e informe de fecha 10/03/2022 emitido por el Jefe de la Policía Local de Mutxamel, en el que presta su conformidad al mismo.

En fecha 10/03/2022 por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Mutxamel se emite Providencia en la que se dispone que se inicien los trámites para la aprobación del PAM IF.

Al tratarse de una norma de carácter organizativo interno que no trasciende a la ciudadanía de forma directa, se prescinde del trámite de consulta establecido en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en adelante LRBL, la aprobación de las Ordenanzas locales, y por ende la de los Reglamentos se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Considerando lo establecido en el artículo 3.3.º1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se deberá emitir informe por parte de la Secretaria Municipal, por lo que respecta a la aprobación de ordenanzas y reglamentos.

Considerando a su vez el artículo 22.1.d) de la LRBL, en cuanto a las competencias del Pleno, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal frente a Incendios Forestales de Mutxamel, que consta como tal en el expediente 1571/2022, cuyo texto no se puede transcribir junto a esta propuesta, tanto por su extensión como por sus características técnicas.

SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento de Mutxamel, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, según se establece en el artículo 70.2 de la LBRL.

TERCERO: Establecer un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para la presentación de reclamaciones

Firma 1 de 2
Helena López Martínez
05/04/2022
La Secretaria

Firma 2 de 2
Sebastian Cañadas Gallardo
05/04/2022
ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
	Código Seguro de Validación	d5f061ae0af04afeab1c5fce8a51be02001	
	Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



y sugerencias, indicando que en caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Una vez se considere aprobado definitivamente, se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P., no entrando en vigor en tanto no haya transcurrido el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de conformidad con los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local de Mutxamel, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO: Una vez se considere aprobado definitivamente, se remitirá oficio junto con el certificado del acuerdo plenario, al Servicio de Planificación de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, para la homologación del mismo ante la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (7), PSOE (7), CIUDADANOS (3), COMPROMIS (2), PODEM (1) y VOX (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

(Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	Helena López Martínez	05/04/2022	La Secretaria
Firma 2 de 2	Sebastian Cañadas Gallardo	05/04/2022	ALCALDE

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación	d5f061ae0af04afeab1c5fce8a51be02001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -

